

Región:.....

Provincia:.....

Solicitante:.....

N.

SOLICITUD de BECA NACIONAL de ESTUDIO o PERFECCIONAMIENTO

El INT dispone de Becas Nacionales de Estudio o Perfeccionamiento. Las mismas están planteadas como una herramienta de formación y desarrollo, cuyos resultados deben ser capitalizados por el lugar de origen del becario. (art. 21 y 14 inc. e) y g) de la Ley 24.800).

www.inteatro.gob.ar

Versión 2022

La convocatoria se encuentra destinada a artistas, técnicos/as, profesionales, y estudiantes, para apoyar y promover su formación, capacitación y/o perfeccionamiento, en el campo de las artes escénicas, rubro artístico y/o técnico, y/o de gestión y producción teatral. Se otorgarán CUARENTA Y OCHO (48) becas, DOS (2) por provincia, de acuerdo al orden de mérito, según lo determine el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos.

Las becas sólo podrán ser solicitadas por personas humanas, que contemplen un proyecto colectivo de formación a realizarse dentro del territorio nacional, cuyo inicio deberá enmarcarse hasta el 30 de junio de 2023. El plan de estudio de la beca deberá encuadrarse dentro de UN (1) año de duración como máximo. No se aceptarán solicitudes para estudios institucionales parciales.

La beca deberá realizarse de manera virtual y/o presencial. La misma atenderá parcialmente los gastos de honorarios de la/s persona/s que imparte/n la capacitación, matrícula, bibliografía, materiales de estudio, aranceles, traslados, alojamiento, comidas, gastos de internet y plataformas virtuales, entre otros.

Requisitos

La persona solicitante deberá:

- Ser mayor de edad (en el caso de menores de edad, regirá lo establecido en los Artículos 638, 639, 640 y 641 del Código Civil y Comercial de la Nación y subsiguientes. Se deberá adjuntar autorización del responsable parental que corresponda, o de la persona a la que se le haya delegado la responsabilidad parental, o del/la tutor/a).
- Haber realizado el trámite de Alta Individual en el Registro Nacional del Teatro Independiente (INTdigital en www.inteatro.gob.ar).
- Haber finalizado y rendido todas las becas que haya recibido por parte del INT.
- No estar inhabilitado por el INT.
- Conformar una grupalidad de al menos tres personas que pertenezcan a diferentes grupos, asociaciones, organizaciones, instituciones, elencos u otras; que cuenten como mínimo con DOS (2) años de residencia continua en la provincia por la cual se presenta la solicitud (toda persona que no tenga ese período de residencia deberá contar con el aval de la Representación Provincial y/o regional respectivo para su posterior tratamiento en el Consejo de Dirección).
- Presentar, para un mismo llamado, sólo una solicitud de Beca Nacional de Estudio y/o Perfeccionamiento (cualquiera sea su rubro: artístico y/o técnico y/o gestión y producción teatral).

- No solicitar, en el corriente año Beca de Investigación, ya sea como persona responsable o integrante del proyecto de investigación.
- La beca deberá poder desarrollarse en concordancia y cumplimiento de las pautas sanitarias dictadas por el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales respecto a los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID 19.
- La beca deberá iniciarse con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Los requisitos son obligatorios; no se dará curso a las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los mismos.

Presentación de la Solicitud de Beca

La solicitud deberá presentarse de manera digitalizada en un único archivo en formato PDF, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.gob.ar), conteniendo:

- Copia escaneada de la Reglamentación y formulario de Solicitud de Beca Nacional de Estudio o Perfeccionamiento, (con firmas de la persona responsable en todas las hojas, y, de las demás personas integrantes cuando corresponda).
- Currículum de las personas integrantes de la grupalidad, firmado por cada una de ellas, en todas sus hojas, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada. El Jurado Nacional de Calificación de Proyectos podrá solicitar certificaciones si lo considera necesario.
- Copia de los Documentos de Identidad (DNI/DU) de las personas integrantes de la grupalidad.
- Proyecto detallado (firmado), indicando: fundamentación de la beca en relación a las necesidades de formación que tiene la grupalidad, de cohesión grupal o comunitaria para el desarrollo de la actividad artística, objetivos, criterios de elección de la/s persona/s que imparte/n la capacitación, o de la Institución o Casa de Estudios donde se realizará la beca, cronograma de actividades y acciones, resultados esperados. Mencionar la participación de otras personas invitadas indicando la grupalidad o asociaciones que representan, ciudades o provincias.
- Plan de gastos, detallando costos de: pasajes, estadía, alimentación, matrícula, plataformas virtuales, internet, bibliografía, materiales de estudio, honorarios docentes, aranceles, entre otros (firmado).
- Programa o Plan de Estudio, de la/s persona/s o Institución que imparte/n la capacitación (firmado).
- Currículum de la/s persona/s que imparte/n la capacitación o dossier de la institución (firmado por quien corresponda en todas sus hojas)
- Constancia de aceptación, o invitación de la/s persona/s que imparte/n la capacitación, Institución o Casa de Estudios donde se realizará la beca, en la que conste la actividad que deberá cumplir y las fechas previstas para el comienzo y finalización del plan de estudio.

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

- Plan de transferencia: se considera plan de transferencia al proyecto desde su gestión, ya que el mismo debe invitar a integrantes de diversas grupalidades que estén interesadas en la formación que se solicita. Esta asociación de personas con el fin de capacitarse y/o perfeccionarse, deberá definir acciones posibles a partir de esta capacitación, que surjan de la finalidad y objetivos de la beca, para ser realizadas en sus ámbitos de trabajo (firmado).

La presentación de la documentación especificada es obligatoria; no se dará curso a las solicitudes de quienes no cumplan con la misma.

Evaluación de la Solicitud de Beca

La realiza el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos, teniendo en cuenta:

- Estudio a realizar: se basa en la especialidad elegida y la/s persona/s que imparte/n la capacitación o Institución que estará a cargo. En la evaluación de este punto, se tendrá en cuenta las necesidades de formación que existen en la realidad teatral de la localidad, provincia o región.
- Proyecto detallado, su finalidad y objetivos.
- Antecedentes individuales de las personas integrantes de la grupalidad solicitante.
- Plan de transferencia y beneficiarios. El jurado tendrá en cuenta respecto de las grupalidades involucradas la amplitud en el alcance de posibles acciones a realizar con el fin de multiplicar lo aprendido a más beneficiarios/as, abarcando diversidades y minorías.

El Jurado Nacional de Calificación de Proyectos establecerá un orden de mérito provincial. La evaluación del jurado será inapelable. Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

Monto de la beca

El monto de la eventual beca a otorgar será determinado por el Consejo de Dirección. El mismo no podrá superar los topes establecidos (disponibles en www.inteatro.gob.ar), así como tampoco podrá ser superior al presupuesto total de gastos presentados.

Aprobación de la beca

El Consejo de Dirección realizará en acta correspondiente la aprobación de la beca de acuerdo al orden de mérito establecido por el Jurado Nacional de Calificación de Proyectos y a los recursos presupuestarios existentes.

Se otorgarán las becas según orden de mérito, siempre y cuando en su evaluación global obtengan SIETE (7) puntos o más.

Compromiso a adquirir por la grupalidad becada

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

Independientemente del monto de la beca, una vez aceptada la misma, se deberá:

- Realizar la Beca de acuerdo al proyecto presentado: para la especialidad, en las fechas y con la/s persona/s que imparte/n la capacitación, o institución consignados en la solicitud.
- Mencionar el apoyo brindado por el Instituto Nacional del Teatro en los casos que correspondiere.
- Dar cumplimiento a las acciones propuestas por las grupalidades involucradas en el plan de transferencia.

No se aceptarán cambios de especialidad, ni de planes de estudio, ni de la/s personas que impartan la capacitación, o institución. Si al momento de tramitar la beca se detectan cambios en alguno de los puntos mencionados, sin aval de la representación provincial, la beca quedará inmediatamente sin efecto y se le dará lugar al siguiente solicitante en orden de mérito siempre y cuando cumpla con los requisitos reglamentarios. En el caso de haber cobrado la primera cuota y en la rendición de la misma se detecta algún cambio, se considerará no cumplida la beca otorgada y se aplicará el Reglamento de Inhabilitaciones (disponible en www.inteatro.gob.ar).

Contraprestación de la grupalidad becada

Deberán llevar a cabo el "Plan de Transferencia" propuesto en la solicitud, cuya realización deberá ser convenida con la Representación Provincial del INT. La grupalidad dispondrá de UN (1) año, a partir de finalizada la beca, para realizarlo.

En el caso de difusión a través de redes sociales, arrobar al organismo en la siguientes cuentas
INSTAGRAM: @inteatro_arg, @culturacionar, TWITTER: @inteatro_arg ,
@CulturaNacionAR, FACEBOOK: <https://www.facebook.com/inteatro>, y redes de la representación provincial correspondiente.

Tramitación y Pago de la beca

La beca será abonada en DOS (2) cuotas iguales, mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante, previo envío de mail al correo electrónico oficial de la representación provincial, dentro de los TREINTA (30) días corridos de haberse publicado en la página web del INT (www.inteatro.gob.ar) el Acta del Consejo de Dirección donde se aprueba la beca, conteniendo:

Cuota 1°

· Trámite de Alta de Beneficiario (no presentar en caso de ya haberlo hecho; se deberá tener la cuenta bancaria actualizada).

Cuota 2°: Previa presentación en la correspondiente Representación Provincial del INT de la rendición de la cuota UNO (1). (Ver Rendición de la Beca).

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

Una vez percibida la cuota 1° o 2°, si la grupalidad becada no realiza, interrumpe y/o no finaliza el proyecto sin que medie una causa justificada, se procederá a la correspondiente penalización. Para mayores detalles, consultar el Reglamento de Inhabilitaciones (disponible en www.inteatro.gob.ar).

Rendición de la beca

Se presenta en la correspondiente Representación Provincial del INT, de acuerdo al Instructivo de Rendición de Cuentas vigente (disponible en www.inteatro.gob.ar) y consta de:

Cuota 1°:

- Certificado de asistencia o constancia de regularidad, expedida y firmada en en todas sus hojas por la/s persona/s o institución que imparten la capacitación donde se realiza la beca.

El plazo para su presentación vence a los SESENTA (60) días corridos de haber comenzado la beca (según fechas consignadas).

Cuota 2°:

- Certificado donde conste la finalización del plan de estudio objeto de la beca, expedido y firmado en todas sus hojas por la/s persona/s que imparte/n la capacitación, o institución donde se realiza la beca.
- Informe de la grupalidad becada en donde incluya las evaluaciones, aportes de las diferentes grupalidades involucradas respecto de la realización de la beca, de las acciones que se previeron al inicio y la evolución de esas ideas en el desarrollo de la capacitación (firmado).

El plazo para su presentación vence a los SESENTA (60) días corridos de haber finalizado la beca (según fechas consignadas).

Tanto la falta de presentación de la rendición de la beca, como la detección de algún cambio respecto a lo planteado en la solicitud, se considerará no cumplido el objeto de la beca otorgada y se aplicará el Reglamento de Inhabilitaciones (disponible en www.inteatro.gob.ar).

Para renunciar a la solicitud de beca o a la beca (si ésta ya hubiera sido otorgada por el Consejo de Dirección del INT y aún no percibida), la/s personas integrantes de la grupalidad deberá/n presentar una nota en la correspondiente Representación Provincial del INT (la nota deberá estar firmada, con aclaración de firma y DNI)

Cualquier situación no prevista en la presente Reglamentación será dirimida por el Consejo de Dirección del INT.

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

N1- Reglamentación para BECA NACIONAL DE ESTUDIO O PERFECCIONAMIENTO- versión 2022

El ingreso de datos deberá realizarse a través de un medio informático. La reglamentación, el formulario, y la documentación que se adjunte, deben presentarse de manera digitalizada, en un único archivo PDF, con firmas de la persona responsable de cobro en todas las hojas y demás integrantes cuando corresponda, enviando la misma a través de correo electrónico, a la dirección de la cuenta oficial de la correspondiente Representación Provincial del INT (disponibles en www.inteatro.gob.ar).

Marcar lo que corresponda y completar los datos solicitados:

Nombre y Apellido de la persona solicitante:		Fecha de Nacimiento:
N° DNI	Cuit/Cuil	Nacionalidad
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	

¿Recibió anteriormente una beca del INT? SI ☐ NO ☐

Si la respuesta es SI, especifique el año en que fue otorgada la misma

¿Solicitó y/o recibió otro apoyo institucional para este proyecto? SI ☐ NO ☐

Si la respuesta es SI, indique:

Institución	Estado del apoyo (solicitado / recibido)

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

Detallar todas las personas que integran la grupalidad indicando:

Nombre y Apellido	Fecha de nacimiento	DNI	Domicilio – Localidad - Provincia	Correo electrónico:

Adjuntar:

- ✓ **Copia del Documento de Identidad** de todas las personas integrantes de la grupalidad
- ✓ **Curriculum** de todas las personas integrantes de la grupalidad, firmado por cada una de ellas, en todas sus hojas, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada. El Jurado Nacional de Calificación de Proyectos podrá solicitar certificaciones si lo considera necesario.

A. PROYECTO

A1• Rubro y especialidad de la Beca:

.....

Fecha de Inicio.....Fecha de Finalización.....

Nombre de la/s persona/s o denominación de la institución o casa de estudio, que imparten la capacitación:		
Domicilio:		
Ciudad:	Provincia:	Teléfono:
Correo Electrónico:		PÁGINA WEB:

Adjuntar:

.....
firma y aclaración de la persona solicitante

✓ Constancia de aceptación, o invitación de la/s persona/s que imparte/n la capacitación, Institución o Casa de Estudios donde se realizará la beca, en la que conste la actividad que deberán cumplir y las fechas previstas para el comienzo y finalización del plan de estudio.

✓ Programa o Plan de Estudio

✓ Currículum de la/s persona/s que imparte/n la capacitación o dossier de la institución (firmado por quien corresponda).

● **A2. Proyecto detallado**, indicando: fundamentación de la beca en relación a las necesidades de formación que tiene la grupalidad, de cohesión grupal o comunitaria para el desarrollo de la actividad artística, objetivos, criterios de elección de la/s persona/s que imparte/n la capacitación, o de la Institución o Casa de Estudios donde se realizará la beca, cronograma de actividades y acciones, resultados esperados. Mencionar la participación de otras personas invitadas indicando la grupalidad o asociaciones que representan, ciudades o provincias (firmado).

A3. Detalle del Plan de gastos (detallando costos de: pasajes, estadía, alimentación, matrícula, plataformas virtuales, internet, bibliografía, materiales de estudio, honorarios docentes, aranceles, entre otros. (firmado)).

A4. Desarrollar: Plan de transferencia indicando los objetivos y/o consecuentes acciones posibles respecto de la finalidad de la beca en las grupalidades convocadas (firmado).

En el caso de otorgarse la beca, la misma podrá atender parcialmente los montos necesarios para realizar el estudio. Independientemente del monto, una vez aceptada la beca, el estudio deberá tener el carácter planteado en la solicitud. La firma del formulario implica aceptación plena de la reglamentación vigente. Toda la información y los domicilios denunciados en este Formulario, tienen carácter de declaración jurada. Por lo tanto, resultarán válidas y eficaces las notificaciones que se diligencien a ellos, produciendo todos sus efectos legales y se reputarán subsistentes mientras no se designen otro/s. Los mismos alcances y efectos tendrán las direcciones de correo electrónico denunciadas en las altas individuales en el Registro Digital del INT. Asimismo manifiesta tener cabal conocimiento de la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97.

.....
firma y aclaración de la persona solicitante